Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 57 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. 787, DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 01, DEL 31 DE MARZO DE 2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESÃI PORÃ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" - PLURIANUAL – ID N° 365.145".

Asunción, 8 de febrero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" - PLURIANUAL – ID N° 365.145; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental, por medio de la Nota D.A.F. N° 299/DIGESA/2021, del 2 de diciembre de 2021, solicitó la modificación de la Resolución S.G. N° 787, de fecha 24 de setiembre de 2021, en atención a que no se observa la sumatoria total, valor total, monto total o total general del cuadro N° 01 (Cuadro de Redistribución), en atención a lo dispuesto en la Nota DNC N° 19611/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Que de las manifestaciones y documentaciones expuestas se considera pertinente la modificación de la resolución citada, a los efectos de establecer los montos totales que hacen referencia a la redistribución antes realizada.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que mediante el Dictamen DOC N° 74/2022, de fecha 02 de febrero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la adenda correspondiente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 57-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. 787, DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 01, DEL 31 DE MARZO DE 2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESÃI PORÃ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" - PLURIANUAL – ID N° 365.145".

Asunción, 8 de febrero de 2022.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 181, de fecha 04 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 787, de fecha 24 de setiembre de 2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 01, DEL 31 DE MARZO DE 2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESÃI PORÃ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" - PLURIANUAL – ID N° 365.145", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. Autorizar la modificación del Contrato N° 01 del 31 de marzo de 2020, suscrito con la FIRMA CONSORCIO TESÃI PORÃ, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" - PLURIANUAL – ID N° 365.145, de acuerdo con el siguiente cuadro de redistribución:

Lotes	Según Contrato y Adenda N° 1			Modificaciones		
	Precio Unitario en Guaraníes	Total, kilos permitidos según contrato y Adenda N° 1	Total G. Permitido según contrato	Modificación +/-	Nueva Total de Kilos Permitidos	Total G. Permitidos
Lote 2 – I Región Sanitaria - Concepción	10.440	21.000	219.240.000	4.200	25.200	263.088.000
Lote 3 - II Región Sanitaria – San Pedro	6.380	72.404	461.937.520	-5.031	67.373	429.839.740
Lote 4 - III Región Sanitaria -Cordillera	5.220	64.005	334.106.100	3	64.008	334.121.760
Lote 7 – VI Región Sanitaria -Caazapá	9.280	12.000	111.360.000	2.399	14.399	133.622.720
Lote 8 - VII Región Sanitaria -Itapúa	5.452	54.000	294.408.000	890	54.890	299.260.280
Lote 10 – IX Región Sanitaria – Paraguarí	4.640	41.947	194.634.080	993	42.940	199.241.600
Lote 11 – X Región Sanitaria – Alto Paraná	6.350	129.995	825.468.250	92	130.087	826.052.450
Lote 13 – XII Región Sanitaria – Ñeembucú	5.800	14.000	81.200.000	2.798	16.798	97.428.400

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 57 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. 787, DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 01, DEL 31 DE MARZO DE 2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESÃI PORÃ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" - PLURIANUAL – ID N° 365.145".

Asunción, 8 de febrero de 2022.-

Lote 16 – XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes	5.800	14.999	86.994.200	20	15.019	87.110.200
Lote 18 – XVII - Región Sanitaria – Alto Paraguay	21.500	13.000	279.500.000	-2.806	10.194	219.171.000
Lote 19 – XVIII - Región Sanitaria – Capital	4.400	8.499	37.395.600	-20	8.479	37.307.600
TOTAL GENERAL			2.926.243.750	TOTAL GENERAL		2.926.243.750

Artículo 2°. Autorizar la formalización de la Adenda al Contrato N° 01/2020 suscripto con la firma CONSORCIO TESÃI PORÃ, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. Autorizar al titular de la Dirección General de Salud Ambiental para la suscripción de la adenda.

Artículo 4°. Determinar que las demás cláusulas del contrato original y la Resolución S.G. N° 787, de fecha 24 de setiembre de 2021 no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5°. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. N° 787, de fecha 24 de setiembre de 2021.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/llmrg/lbr
SIMESE N° 6164/20.

RECIBIDO
08 FEB 2022
HORA:

6164/20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
09 FEB. 2022 HORA: 11:31
N° 6164/20 FIRMA: